

2020/CP/014 - 2020/CP/015

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN
2 INVESTIGADORES POSDOUTORAIS**

AXUDA

AXUDA: ED431G 2019/01 - CITIC - Contrato financiado con cargo ás axudas para a acreditación, estruturación e mellora de centros de investigación do Sistema universitario de Galicia, da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional da Xunta de Galicia, cofinanciadas polo Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional no marco do eixe 1 do programa operativo Feder Galicia 2014-2020 (obxectivo específico 1.2.3), nunha porcentaxe do 80%, e pola Secretaría Xeral de Universidades da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional da Xunta de Galicia, nun 20% (Orde do 19 de setembro de 2019 da Consellería de Educación, Universidade e F.P.)

CENTRO: CITIC – Centro de Investigación en Tecnoloxías da Información e as Comunicacions.
Vicerreitoría de Política Científica, Investigación e Transferencia. UDC.

OBXECTO DO CONTRATO: Colaborador/a nas tarefas da axuda de investigación que se indica.
Contratación de 2 Investigadores Asociados.

LUGAR E HORARIO: Edificio CITIC. De luns a venres, de 9:00h a 14:00h e de 16:00h. a 18:30 (37,5 h)

GRUPO DE COTIZACIÓN NO RÉXIME XERAL DA SEGURIDADE SOCIAL: Grupo I

CATEGORÍA PROFESIONAL *(ACORDO DO 17 DE NOVEMBRO DE 2014 SOBRE O PERSOAL CONTRATADO CON CARGO AO CAPÍTULO VI DOS ORZAMENTOS DA UDC)

Investigador asociado * Investigador en formación * Require matrícula programa doutoramento SUG
Técnico de apoio á investigación Axudante de apoio á investigación
Técnico administrativo Axudante administrativo

XORNADA Tempo Completo: Tempo Parcial:

DURACIÓN 1 ano (ata abril 2021, incluído) DATA APROX. DE INICIO 01/05/2020

RETRIBUCIÓNS BRUTAS: 2.012,50 €/mes incluídas pagas extra. COFINANCIADO CON FONDOS FEDER, EIXE 1 PROGRAMA OPERATIVO FEDER GALICIA 2014-2020, OBXECTIVO ESPECÍFICO 1.2.3

PARTIDA ORZAMENTARIA: 61.40.24.20.01.541A.649.02.00

* O pagamento da retribución realizarase en 12 mensualidades (inclúese en cada mensualidade a parte proporcional de paga extraordinaria correspondente)

REQUISITOS

TITULACIÓN: Doutor. Véxase memoria da convocatoria.

EXPERIENCIA: Ver memoria da convocatoria

REQUISITOS: Os requisitos deben terse cumprido no momento de finalizar o prazo de presentación de solicitudes.

Documentación que debe presentar o solicitante:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia da titulación académica.
3. Curriculum vitae.

*Acordo sobre clasificación profesional, condicións de traballo e marco de referencia da representatividade laboral do persoal contratado con cargo a proxectos e convenios de I+D+I financiados a través do capítulo VI dos orzamentos da UDC. Asinado o 17/11/2014 entre a UDC e os sindicados CCOO e CIG

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo		Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións			Páxina	1/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==			





LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E DOCUMENTACIÓN

LUGAR: Enviar documentación requirida na memoria por correo electrónico a rrhh@citic-research.org, indicando no asunto **Ref. Posdoc e o nome do/a candidato/a**

PRAZO: 15 días hábiles dende o día seguinte á publicación no taboleiro de anuncios da sede electrónica da UDC.

ÓRGANO DE SELECCIÓN E PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN

ÓRGANO: Manuel F. González Penedo (Director do CITIC) e Javier Pereira Loureiro (Subdirector do CITIC).

LUGAR DE PUBLICACIÓN DA RESOLUCIÓN: Na web do CITIC en:

<https://www.citic-research.org/trabajo/listar.htm>

A Coruña, 1 de febreiro de 2020

O INVESTIGADOR PRINCIPAL

Asdo.: Manuel F. González Penedo

Documentación que debe presentar o solicitante:

1. Fotocopia D.N.I.
2. Fotocopia da titulación académica.
3. Curriculum vitae.

**Acordo sobre clasificación profesional, condicións de traballo e marco de referencia da representatividade laboral do persoal contratado con cargo a proxectos e convenios de I+D+I financiados a través do capítulo VI dos orzamentos da UDC. Asinado o 17/11/2014 entre a UDC e os sindicados CCOO e CIG*

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo		Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións			Páxina	2/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==			





MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CITIC

La Universidad de A Coruña, para su Centro de Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), es beneficiaria de la Ayuda (ED431G2019/01) para la acreditación, estructuración y mejora de Centros de Investigación do Sistema universitario de Galicia, de la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia, que cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del eje 1 del Programa operativo FEDER Galicia 2014- 2020 en un porcentaje del 80% (*Orde convocatoria 19/09/2019 da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional –DOG.: 25/09/2019- y Resolución de concesión de 13/12/2019. DOG.: 13/01/2020*).

Al amparo de esta ayuda, y siendo uno de los objetivos del Plan Estratégico del CITIC el fomento de la carrera científica y la captación de talento, se efectúa la presente convocatoria para la contratación de investigadores postdoctorales, mediante contratos de obra o servicio de duración determinada.

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de igualdad, mérito, publicidad y objetividad, de investigadores postdoctorales por una duración de hasta 2 años. El objetivo de este contrato es favorecer la trayectoria de la carrera investigadora para la búsqueda de otras ayudas de recursos humanos competitivas de ámbito nacional o internacional.

Se convocan 2 contratos, número que podrá verse incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2014. Esta fecha podrá ampliarse cuando entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo para la cumplimentación del formulario de solicitud concorra alguna de las situaciones indicadas en la convocatoria 2019 de ayudas Juan de la Cierva (Artículo 65, apartado a)
2. Tener una trayectoria investigadora (publicaciones, tesis, proyectos, etc.) alineada con alguna de las áreas estratégicas del CITIC (<https://www.citic-research.org/estaticas/areas-investigacion.htm>)

CUANTÍA, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS.

1. Previsiblemente, la fecha de incorporación será mayo de 2020 y tendrá una duración de hasta 2 años. El contrato tendrá duración anual prorrogable previo informe favorable de la comisión evaluadora de la actividad del contratado
2. La retribución salarial que recibirá el investigador contratado durante este periodo será de 2.012,50€/ brutos mes.
3. La modalidad contractual será la de Investigador/a Asociado/a a tiempo completo.
4. El lugar de trabajo será el CITIC.

FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS.

1. El importe total máximo de las ayudas asciende a 131.314,84 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.40.24.20.01.541A.649.02.00.
2. El número total de los contratos se podrá incrementar si existe disponibilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións		Páxina	3/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		



En este caso el llamamiento se realizará de acuerdo con la prelación de la lista de reserva y siguiendo el procedimiento de adjudicación establecido en esta convocatoria.

3. La concesión del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formalizar un contrato con el candidato seleccionado.
2. Proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de las instalaciones, equipos y medios materiales precisos para el adecuado desarrollo de su actividad.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación será de hasta 15 días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de la UDC, tablón electrónico oficial (TEO).
2. El candidato cumplimentará el formulario electrónico de solicitud que se hará disponible en <https://www.citic-research.org/trabajo/convocatoria-de-contratacion-citic-posdoc2020.htm>
3. Cada solicitud vendrá referida a una de las áreas estratégicas y líneas prioritarias indicadas en el formulario
4. Junto a la solicitud, se adjuntará en formato electrónico lo siguiente:
 - a. Copia del DNI, o del pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
 - b. Currículum vitae, en el formato currículum vitae normalizado (CVN) disponible a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/> (español o inglés).
 - c. Breve memoria de la trayectoria investigadora del candidato, así como de la línea de investigación principal que ha desarrollado, destacando hasta un máximo de cinco de sus aportaciones más relevantes de entre las recogidas en su currículum vitae. Incluirá también una breve descripción del trabajo de investigación que propone desarrollar en el marco del CITIC
 - d. Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el título de doctor.
5. La presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente adjuntando los documentos citados a través del mismo formulario que la solicitud disponible en la web del CITIC.
6. No ajustarse a los términos de esta convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en ella, y/o la ocultación de datos, o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de inadmisión de la solicitud.
7. La presentación de la solicitud conlleva el conocimiento y la aceptación de estas bases reguladoras, así como el consentimiento de las personas participantes a los efectos de publicidad y tratamiento de los datos personales que figuren en ellas, y el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si la documentación aportada fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 5 días naturales subsane la falta. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Durante el periodo de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

COMUNICACIONES ENTRE LA ENTIDAD Y LOS INTERESADOS.

Las comunicaciones de todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas serán a través de la dirección de correo electrónico suministrada en la solicitud.

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo		Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións			Páxina	4/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==			



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. El órgano competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Evaluación elegida por el Comité Científico entre sus miembros y de la que al menos deben formar parte:
 - a. El Director del CITIC: Manuel González Penedo
 - b. El Subdirector del CITIC: Javier Pereira
 - c. Un personal del Staff del CITIC que actuará como secretario sin voz y sin voto
2. La Comisión de Evaluación emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación, y donde se propongan las solicitudes seleccionadas y de reserva, de acuerdo con lo siguiente y con las disponibilidades presupuestarias:
 - a. Se elaborará una lista de candidatos ordenada por valoración. En los casos de solicitudes que tengan igual puntuación y resulte necesario resolver el empate, éste se dirimirá por decisión motivada expresamente por la Comisión de Evaluación basada en el CV del candidato dando prioridad a los candidatos de género femenino.
 - b. La selección de candidatos se realizará siguiendo este orden, comenzando por el de mayor puntuación. La Comisión podrá descartar las candidaturas que no obtengan una puntuación igual o superior a 70 puntos.
 - c. Se podrá elaborar una lista de reserva ordenada con los candidatos no seleccionados que podrán ser convocados en caso de renuncia de candidatos propuestos siempre y cuando se mantenga la condición de poder optar a otra ayuda competitiva de ámbito nacional o internacional de recursos humanos.

3. Criterios de valoración

a) Méritos curriculares del candidato. Puntuación de 0 a 60 puntos.

1.º **Aportaciones.** Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Se dará especial relevancia en la valoración de este apartado a las aportaciones que haya indicado a tal efecto el candidato en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación. Puntuación: De 0 a 40 puntos.

2.º **Participación en actividad internacional.** Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con los programas del Consejo Europeo de Investigación, otros programas competitivos del Programa Marco u otras Agencias Internacionales, así como la financiación obtenida de las mismas y la movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.). Puntuación: De 0 a 15 puntos.

3.º **Otros méritos curriculares.** Se valorará, cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica. Puntuación: De 0 a 5 puntos.

b) Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación: Puntuación de 0 a 15 puntos.

En función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (director de investigadores en formación, investigador principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador principal de proyectos, contratos, etc.) y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta el candidato.

c) **Entrevista:** En caso de considerarlo necesario, la Comisión de Evaluación podrá convocar a los candidatos mejor valorados a una entrevista personal (presencialmente o por videoconferencia).

Puntuación de 0 a 25 puntos.

En el caso de que ninguna persona candidata alcanzase una puntuación superior a 70 puntos, el puesto podrá quedar desierto.

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo		Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións			Páxina	5/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==			



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, RECLAMACIONES Y ACEPTACIÓN.

1. La propuesta de resolución provisional será publicada en la página web del CITIC.
2. Los interesados dispondrán de un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación esta resolución para formular alegaciones. En este proceso no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
3. Terminado este período se publicará la resolución definitiva en la página web del CITIC. En ella se indicarán los candidatos seleccionados, la lista de reserva si procede y la lista de candidatos desestimados, así como las condiciones de concesión y aceptación de la ayuda.

TRAMITACIÓN DEL CONTRATO E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL.

1. El contrato se adecuará a las instrucciones de publicidad de la Secretaría General de Universidades de la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional – Xunta de Galicia, establecidas para las ayudas para la acreditación, estructuración y mejora de centros de investigación del SUG (convocatoria 2019). Debe llevar en el anverso un sello en el que se indiquen las siguientes circunstancias:
 - Logo FEDER
 - Logo de la Secretaría Xeral de Universidades, Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional, Xunta de Galicia
 - La frase “Subvencionado por la Consellería de Educación, Universidade y Formación Profesional y Cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del eje 1 del programa operativo FEDER GALICIA 2014-2020 (objetivo específico 1.2.3.).
2. Se hará mención expresa a:
 - a. El nombre de la unidad de investigación: Centro de Investigación en Tecnoloxías da Información e as Comunicacions (CITIC) y a su condición de “Centro de Investigación del Sistema universitario de Galicia”.
 - b. A la convocatoria: Orden del 19 de septiembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la acreditación, estructuración y mejora de centros de investigación del Sistema Universitario de Galicia (DOG 25/09/2019)
3. El investigador que vaya a ser contratado deberá formalizar su contrato e incorporarse al CITIC en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución definitiva. De no ser así, podrá darse por entendida la renuncia a la misma.
4. Para la formalización del contrato, el beneficiario deberá aportar la documentación:
 - Título de doctor
 - DNI y/o pasaporte
 - Titulación académica
 - Cualquier otra documentación necesaria para la formalización del contrato

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

1. El investigador contratado podrá participar en programas adicionales de movilidad con un máximo de 12 meses durante la ejecución de la ayuda.
2. El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un Departamento de la Facultad de Informática, a petición propia y previa autorización de la propia Universidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.1.e) de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En ningún caso estas tareas podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora de estas ayudas.

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións		Páxina	6/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		



RENUNCIAS E INCORPORACIÓN DE RESERVAS.

1. La renuncia fehaciente del candidato o el incumplimiento de los requisitos necesarios para su contratación podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva.
2. Esta deberá realizarse de acuerdo con la prelación de la lista de reserva y siguiendo el procedimiento de adjudicación establecido en esta convocatoria siempre y cuando no se pierda el objetivo de la convocatoria.
3. Deberá dejarse constancia documental de la renuncia o del incumplimiento de los requisitos para la contratación del candidato seleccionado.

OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR

1. Acatar las normas de funcionamiento del CITIC
2. El candidato deberá desarrollar su actividad investigadora en las instalaciones del CITIC, de acuerdo al horario y actividades establecidas por la comisión de seguimiento.

SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento formada por la Dirección del Centro que solicitará informe técnico anual al contratado, en relación a las tareas concretas que realiza al amparo del contrato emitiendo una evaluación sobre la documentación aportada.
2. El Comité Científico evaluará y podrá aprobar ayudas adicionales para el cumplimiento de los requisitos exigidos de las posibles convocatorias nacionales o internacionales que se hayan definido como objetivo del candidato.
3. Este informe servirá para valorar la actividad y trabajo de la persona contratada.

PUBLICIDAD.

Los beneficiarios obligatoriamente deberán dar publicidad del origen de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa en todas las publicaciones, ponencias, etc. que el candidato lleve a cabo durante el período de contratación, incluyendo el siguiente texto: *"El CITIC como Centro de Investigación del Sistema universitario de Galicia es financiado por la Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional de la Xunta de Galicia a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con un 80%, Programa operativo FEDER Galicia 2014-2020 y el 20% restante de la Secretaría Xeral de Universidades (Ref ED431G 2019/01)"*

INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de las medidas de difusión establecida, el informe de evaluación negativo emitido por la Comisión de Seguimiento formará parte del informe de la evaluación de seguimiento científico-técnico.

A Coruña, 1 de febrero de 2020
El Director del CITIC
Manuel F. González Penedo

Código Seguro De Verificación	KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Manuel Francisco González Penedo	Asinado	01/02/2020 14:47:36
Observacións		Páxina	7/7
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KpOD+YOPGhxW8FB+P89CbA==		

